

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.327/2021.

Arica, 29 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAN, de la Universidad de Tarapacá N°11/2021, de abril 09 de 2021; Carta DAL, de la Universidad de Tarapacá N°317/2021, de abril 12 de 2021; Carta de Rectoría N°646/2021, de abril 22 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Que, con fecha 29 de marzo de 2021, ambas instituciones suscribieron un convenio de transferencia de recursos, que tiene por objeto ejecutar y desarrollar el proyector de colecciones, denominado: **“Puesta en valor de dos colecciones arqueológicas del Periodo Tardío del Museo Universidad de Tarapacá San Miguel de Azapa (Azapa 6 y Azapa 15). Embalaje, conservación preventiva y documentación audiovisual”**, suscrito en el marco del “Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos”.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS**, suscrito con fecha 29 de marzo de 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de siete (07) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá, y el cual cuenta con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad.

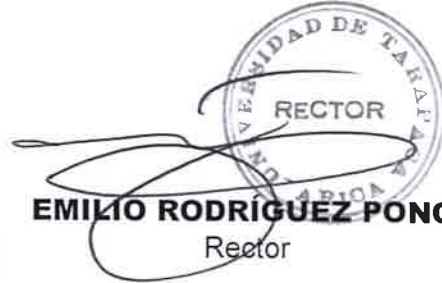
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

30 ABR 2021